



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.2017/2024.**

Sujeto Obligado: **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los y las integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**



RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.2017/2024

Sujeto Obligado

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fecha de Resolución

26/06/2024

Patrullas, ambulancias, cámaras, radios, contratos, vínculo electrónico, tenencias, adquisición, arrendamiento.



Solicitud

Solicitó diversos requerimientos relacionados con vehículos para patrullas y ambulancias, cámaras, radios y equipo policial, como contratos, modelo, marca, costo unitario, facturas, cuentas por liquidar certificadas, tenencias y oficios al Órgano Interno de Control por denuncias.



Respuesta

Le proporcionó un listado de vehículos, vínculos electrónicos para acceder a los contratos, las cuentas por liquidar certificadas en su versión pública y los oficios al Órgano Interno de Control. Además, que por las cámaras sugería remitir la solicitud al C5.



Inconformidad con la respuesta

Información incompleta, vínculos no funcionan.



Estudio del caso

La respuesta a 9 requerimientos se consideraron actos consentidos. Si bien el Sujeto Obligado atendió todos los puntos de la solicitud y los vínculos electrónicos proporcionados si dirigen directamente a los contratos requeridos, no proporcionó el listado con la totalidad de los vehículos adquiridos y rentados, de conformidad con el listado de contratos proporcionado.



Determinación del Pleno

MODIFICAR la respuesta y **SOBRESEER** los elementos novedosos.



Efectos de la Resolución

Deberá proporcionar el listado en el que se incluyan la totalidad de vehículos comprados o rentados, con el número de contrato, marca, modelo y costo unitario.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2017/2024

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTA: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN por la que se **MODIFICA** la respuesta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **090163424001065** y se **SOBRESEEN por improcedentes** los elementos novedosos.

INDICE

ANTECEDENTES	3
I. Solicitud.....	3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión.....	36
CONSIDERANDOS	37
PRIMERO. Competencia.....	37
SEGUNDO. Causales de improcedencia.....	38
TERCERO. Agravios y pruebas.....	39
CUARTO. Estudio de fondo.....	40
RESUELVE	58

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia.

GLOSARIO

Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. **Solicitud.**

1.1 Inicio. El treinta y uno de marzo¹ de dos mil veinticuatro² quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual se le asignó el folio de número **090163424001065** mediante el cual solicita a través del Portal, la siguiente información:

“de esta administración, 2018 a la fecha / Flotas) número de vehículos comprados o rentados, numero de contrato, marca, modelo costo unitario / una factura de los vehículos comprados por modelo, , numero de cámaras instaladas, y lo mismo informar para todos los radios de las patrullas y toda su infraestructura así como su mantenimiento por repetidor contrato y una factura por equipo / (policías detallar bienes comprados o rentados para la seguridad en la capital) patrullas, ambulancias, chalecos,

¹ Teniéndose por presentada el primero de abril.

²Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo manifestación en contrario.

motos, cuatrimotos, grúas, helicópteros, policías en servicio. / de todas las cámaras del C5 lo mismo ; monto pagado mensual , con su CLC o factura ingresada para su cobro desde 2018 a las empresas Integra arrenda , total parts y las de Grupo Andrade por las patrullas rentadas, contratos de Chalecos, con su certificación , Casto del equipo policial, vehículos sustituidos por perdida total o parcial, o por ingreso a servicio, Tenencias pagadas cada patrulla y ambulancia rentadas, oficios recibidos del OIC por las denuncias recibidas al respecto y respuestas otorgadas por la Secretaria al Respecto y lo mismo sobre las tenencias no pagadas.” (Sic)

1.2 Respuesta. El treinta de abril, previa ampliación de dieciocho de abril, el *Sujeto Obligado* notificó a la persona solicitante mediante la *Plataforma*, el oficio No **SSC/DEUT/UT/2867/2024** de treinta de abril, suscrito por la Directora Ejecutiva de la *Unidad*, mediante el cual adjunta el oficio No. **SSC/OM/DGDOyA/609/2024** de veintinueve de abril, suscrito por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Administrativo, por el cual adjunta los oficios No. **SSC/OM/DGRMAyS/DAAA/02402/2024**, de diecisiete de abril, suscrito por la Directora de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento, **SSC/OM/DGF/DPEP/362/2024** de veintinueve de abril, suscrito por la Dirección de Planeación y Evaluación Programática, **SSC/OM/DGF/DPEP/278/2024**, **SSC/OM/DGRMAyS/DT/STT/0840/2024**, de dieciocho de abril, suscrito por la Subdirectora de Transportes Terrestres, y el oficio sin número de cinco de abril, a través de los cuales le informó lo siguiente:

“ ...
- 2867:

*la Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento, Dirección General de Finanzas, Dirección de Transportes, Dirección General de Desarrollo Organizacional y Administrativo, Dirección General de Administración de Personal, dieron respuesta a su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante los oficios **SSC/OM/DGRMAyS/DAAA/02402/2024**, **SSC/OM/DGRMAyS/DAAA/02402/2024**, **SSC/OM/DGF/DPEP/278/2024**, **SSC/OM/DGRMAyS/DT/STT/0840/2024**, **SSC/OM/DGDOyA/609/2024** y el oficio sin número de fecha **05 de abril de 2024**, cuyas respuestas se adjuntan a la presente para su consulta.*

En esa tesitura, del oficio señalado en el párrafo que antecede y del análisis de la propuesta de clasificación de información en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, así como la aprobación de la elaboración y entrega de **VERSIÓN PÚBLICA** que formula la **Dirección de Planeación y Evaluación Programática, adscrita a la Dirección General de Finanzas**, en relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **090163424001065**, fue sometida a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; por lo que en la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria**, celebrada el **15 de abril de dos mil veinticuatro**, a través de la cual se acordó lo siguiente:

----- **ACUERDO** -----

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90, fracción II y 169 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **CONFIRMA** la propuesta de la **Dirección de Planeación y Evaluación Programática**, para clasificar como información **CONFIDENCIAL** la consistente en “clabe interbancaria” contenida en 144 cuentas por liquidar certificadas (CLC) que representan 288 fojas y que amparan los recursos ejercidos a favor de “TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S. A. DE C. V. e “INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.”, por el concepto de “arrendamiento de patrullas”; así como 1 CLC (02 fojas) a favor de “AUTOMOVILISTICA ANDRADE, S.A. DE C.V.” correspondiente a la “adquisición de patrullas”, en los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, ; información requerida en la solicitud de información pública número de folio: **090163424001065**; por ser información confidencial y estar protegida en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XXII, 24 fracción XVII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y numeral cuadragésimo fracción primera de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, información que de revelarse pudiera anular o menoscabar el patrimonio y libre desarrollo de las personas morales, sin que la información confidencial se encuentre sujeta para su protección a temporalidad alguna, y al considerarse por la normatividad señalada como información confidencial, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello, de conformidad con las leyes o los tratados internacionales, resulta procedente la presente clasificación; en atención a lo anterior, resulta procedente la clasificación de la información propuesta en su modalidad de **CONFIDENCIAL**.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los numerales 58 y 59 de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se aprueba la elaboración de la **VERSIÓN PÚBLICA** de **144** cuentas por liquidar

certificadas (CLC) que representan 288 fojas y que amparan los recursos ejercidos a favor de "TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S. A. DE C. V. e "INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.", por el concepto de "arrendamiento de patrullas"; así como 1 CLC (02 fojas) a favor de "AUTOMOVILISTICA ANDRADE, S.A. DE C.V." correspondiente a la "adquisición de patrullas", en los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, las cuales a continuación se enlistan: 115 (CLC) a favor de "TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V." EJERCICIOS 2019-2024: 102412, 102421, 102427, 102428, 102590, 104109, 104437, 105633, 105634, 105666, 100203, 100450, 100678, 101159, 101511, 102050, 102695, 102696, 103233, 103715, 104103, 104744, 105253, 104185, 104233, 104437, 104903, 105266, 100203, 100204, 100206, 100694, 100695, 100696, 100940, 100941, 100942, 101241, 101242, 101243, 101985, 101986, 101987, 102215, 102216, 102217, 102752, 102753, 102754, 103124, 103132, 103133, 103558, 103559, 103560, 104224, 104225, 104226, 104774, 104775, 104777, 105303, 104820, 105034, 105813, 106201, 100432, 100745, 102218, 102300, 103477, 103901, 104163, 104551, 104554, 105036, 105816, 106214, 106215, 100394, 100866, 101154, 101801, 102291, 102850, 103380, 103754, 100300, 100302, 100875, 100878, 101306, 101307, 101829, 101831, 102308, 102309, 102836, 102864, 103303, 103304, 103776, 103777, 104343, 104344, 104920, 104922, 105443, 105444, 105938, 105939, 100345, 100346, 100719, 100720; 29 (CLC) a favor de "INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R." EJERCICIOS 2021-2024: 104238, 104906, 105278, 100520, 100744, 101755, 102147, 102426, 103381, 103902, 103907, 104556, 105035, 105818, 106217, 100299, 100866, 101305, 101830, 102312, 102837, 103305, 103775, 104366, 104923, 105442, 105940, 100347, 100718, y una 1 CLC a favor de "AUTOMOVILISTICA ANDRADE, S.A. DE C.V.": 10001499; para lo cual se deberá de excluir o tachar las palabras, renglones o párrafos que hayan sido clasificados en términos del acuerdo uno que antecede y conforme a lo establecidos en los lineamientos generales aquí referidos. -----

Derivado de lo anterior, se pone a su disposición de manera **gratuita 1 CD**, con la información solicitada, proporcionado por la **Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento**, mismo que deberá recoger en esta oficina, ubicada en Ermita sin número, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 Teléfono 52425100 ext. 7801, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En esa tesitura, del oficio señalado en el párrafo que antecede, se desprende que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Dirección General de Administración de Personal, le orienta a que ingrese su solicitud ante la **Centro de Comando Control Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano, Policía Bancaria e Industrial y a la Policía Auxiliar**, todas de la Ciudad de México, cuyos datos de contacto se señalan a continuación:

Policía Bancaria de la Ciudad de México

Dirección: Norte 15 No. 5267, Col. Nueva Vallejo,
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750,
Ciudad de México
Teléfono: 55877966 Ext. 3013 / 3015
Correo electrónico:
jfgarcia@polbancaria.com

Policía Auxiliar de la Ciudad de México

Insurgentes Norte 202, Planta Baja,
Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06400
Tel: 5547 5720 Ext. 1016 y 2025
pa.ut@paux.cdmx.gob.mx

**Centro de Comando Control Cómputo, Comunicaciones y
Contacto Ciudadano de la Ciudad de México**

Calle Cecilio Robelo #3
Colonia Del Parque, CP. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza.
50363000 Ext. 16190 y 15214
utc5@cdmx.gob.mx

...”

- 0840:

...le comunico lo siguiente:

Solicitud:

“(...) de esta administración, 2018 a la fecha / Flotas) número de vehículos comprados o rentados, número de contrato, marca, modelo costo unitario (...)” (Sic.)

Atención:

En atención a la solicitud, por lo que respecta a número de vehículos rentados, número de contrato, marca, modelo, costo unitario, se adjunta al presente la información solicitada por el petionario. (Anexo 1)

Solicitud:

“(...) / una factura de los vehículos comprados por modelo, (...)” (Sic.)

Atención:

Por lo se refiere a una factura de los vehículos comprados por modelo, se comunica que no es competencia de la Dirección de Transportes atender el requerimiento solicitado... de acuerdo al Manual Administrativo... se sugiere sea remitida la solicitud a la Dirección General de Finanzas... y a la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento...

Solicitud:

"(...), numero de cámaras instaladas,

Atención:

Al respecto, se informa que no se cuenta con cámaras instaladas en el estado de fuerza arrendado y propio.

y lo mismo informar para todos los radios de las patrullas y toda su infraestructura así como su mantenimiento por repetidor contrato (...)" (Sic.)

Atención:

...no es competencia de la Dirección de Transportes atender el requerimiento, por lo que se sugiere remitir su solicitud a la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial y a la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones...

Solicitud:

y una factura por equipo "(...) (Sic.)

Atención:

Se informa que no se cuenta con factura de equipo de radios, ya que forman parte integral de los vehículos.

Solicitud:

"(...) / (policías detallar bienes comprados o rentados para la seguridad en la capital) patrullas, ambulancias, chalecos, motos, cuatrimotos, grúas, helicópteros, policías en servicio.(...)" (Sic.)

Atención:

En atención a la solicitud, por lo que respecta a patrullas y ambulancias rentados, se adjunta al presente la información solicitada por el peticionario. (Anexo 2).

Por lo se refiere a bienes comprados o rentados para la seguridad en la capital, chalecos, motos, cuatrimotos, grúas, helicópteros; se comunica que no es competencia de la Dirección de Transportes atender el requerimiento solicitado... se sugiere sea remitida la solicitud a la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México...

Solicitud:

"(...) /de todas las cámaras del C5 lo mismo. (...)" (Sic.)

Atención:

...no es competencia de la Dirección de Transportes atender lo solicitado, por lo que se sugiere sea remitida la solicitud al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la CDMX (C5), para que manifieste lo que a derecho corresponda.

Solicitud:

"(...); monto pagado mensual, con su CLC o factura ingresada para su cobro desde 2018 a las empresas Integra arrenda, total parts y las de Grupo Andrade por las patrullas rentadas, (...)" (Sic.)

Atención:

Con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de acuerdo al Manual Administrativo y bajo el Principio de Máxima Publicidad, le comunico que no es competencia de la Dirección de Transportes atender el requerimiento, por lo que se sugiere remitir su solicitud a la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, área que podría atender su solicitud.

Solicitud:

"(...) contratos de Chalecos, con su certificación, Costo del equipo policial, (...)" (Sic.)

Atención:

Con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de acuerdo al Manual Administrativo y bajo el Principio de Máxima Publicidad, le comunico que no es competencia de la Dirección de Transportes atender el requerimiento, por lo que se sugiere remitir su solicitud a la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, área que podría atender su solicitud.

Solicitud:

"(...) vehículos sustituidos por pérdida total o parcial, o por ingreso a servicio, (...)" (Sic.)

Atención:

En atención a la solicitud, por lo que respecta a vehículos arrendados sustituidos por pérdida total o parcial, o por ingreso a servicio, se comunica que de acuerdo a los registros que obran en la Subdirección de Transportes Terrestres son 56 unidades.

Por lo que respecta vehículos propios sustituidos por pérdida total o parcial, o por ingreso a servicio, con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de acuerdo al Manual Administrativo y bajo el Principio de Máxima Publicidad, le comunico que no es competencia de la Dirección de Transportes atender el requerimiento, por lo que se sugiere remitir su solicitud a la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, área que podría atender su solicitud.

Solicitud:

"(...) Tenencias pagadas cada patrulla y ambulancia rentadas, (...)" (Sic.)

Atención:

Así mismo es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL ARRENDAMIENTO VEHICULAR del ANEXO ÚNICO DEL LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, se anexa dicha cláusula extraída del anexo único para mayor referencia.

4. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL ARRENDAMIENTO VEHICULAR

La presente contratación prevé que cada una de las unidades vehiculares cuenten con los siguientes servicios asociados durante la vigencia del presente contrato:

1. Cargas administrativas que permitan el legal funcionamiento de vehículos (en caso de aplicar, deberá considerarse impuestos, derechos, permisos, placas, multas, entre otros)
2. Mantenimiento preventivo y correctivo vehicular;
3. Mantenimiento preventivo y correctivo de su equipo de radiocomunicación;
4. Mantenimiento preventivo y correctivo de señalización visual y acústica;
5. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento policial integrado (tumba burros, protecciones de ventanillas, bancas, entre otras)
6. Aseguramiento vehicular de acuerdo a las condiciones establecidas por "La Secretaría".

En todo tiempo, durante la vigencia del contrato, los servicios asociados descritos serán responsabilidad de "El Arrendador".

De tal manera que, no existe instrumento jurídico que obligue a la empresa arrendadora a entregar tenencias.

Adicionalmente y con fundamento en lo establecido en el Artículo 219 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que a la letra indica:

"Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información."

Por consiguiente, esta Dirección de Transportes está imposibilitada para atender la solicitud.

Solicitud:

"(...) oficios recibidos del OIC por las denuncias recibidas al respecto y respuestas otorgadas por la Secretaría al Respecto y lo mismo sobre las tenencias no pagadas" (Sic.)

Atención:

En atención a la solicitud, se anexan copias simples, de los siguientes documentos:

** OFICIO: SCG/OICSSC/SI/5574/2021 firmado por la Lic. Edna Ivett Martínez Casares, Jefa de Unidad Departamental de Investigación "A" del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana con fecha 16 de diciembre de 2021*

INFOCDMX/RR.IP.2017/2024

* SSC/OM/DGRMAyS/DT/3701/2021 signado por el Director de Transportes, Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo con fecha 27 diciembre del año 2021.

...”

ANEXO 1 (RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA FOLIO 090163424001065) VEHÍCULOS RENTADOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nº	Nº DE VEHÍCULOS RENTADOS	NO. DE CONTRATO	MARCA	MODELO	COSTO UNITARIO
1	2168	SSC/189/2019	DODGE RAM 2500	2019	\$ 704.25
			DODGE RAM 1500	2019	\$ 700.50
			DODGE JOURNEY	2019	\$ 473.25
			JEEP WRANGLER	2019	\$ 808.50
			DODGE CHARGER	2019	\$ 1,293.00
			DODGE RAM 1500 CREW	2019	\$ 488.25
			DODGE RAM 2500 CREW	2019	\$ 491.25
			NISSAN SENTRA	2019	SIN COSTO
			NISSAN VERSA	2020	SIN COSTO
			VOLKSWAGEN JETTA	2019	SIN COSTO
			PEUGEOT PARTNER	2020	SIN COSTO
			SUZUKI	2019	SIN COSTO
			CHEVROLET SUBURBAN	2020	SIN COSTO
			GRAND CARAVAN	2020	SIN COSTO
			NISSAN NP300	2019	SIN COSTO
			DODGE CHARGER	2019	SIN COSTO
			DODGE JOURNEY	2019	SIN COSTO
2	2120	SSC/105/2022	DODGE RAM 2500	2019	\$ 704.25
			DODGE RAM 2500 CREW	2019	\$ 491.25
			DODGE RAM 1500	2019	\$ 700.50
			DODGE RAM 1500 CREW	2019	\$ 488.25
			DODGE JOURNEY	2019	\$ 473.25
			JEEP WRANGLER	2019	\$ 808.50
			DODGE CHARGER	2019	\$ 1,293.00
			NISSAN SENTRA	2019	SIN COSTO
			VOLKSWAGEN VIRTUS	2022	SIN COSTO
			NISSAN VERSA	2020	SIN COSTO
			VOLKSWAGEN JETTA	2019	SIN COSTO
			PEUGEOT PARTNER	2020	SIN COSTO
			DODGE JOURNEY	2019	SIN COSTO
			SUZUKI	2019	SIN COSTO
			NISSAN NP300	2019	SIN COSTO
			DODGE GRAND CARAVAN	2019	SIN COSTO
			CHEVROLET SUBURBAN	2020	SIN COSTO
NISSAN SENTRA	2022	SIN COSTO			
MG 5	2022	SIN COSTO			
DODGE CHARGER	2019	SIN COSTO			
DODGE RAM 1500 CREW	2019	SIN COSTO			
DODGE RAM 2500 CREW	2019	SIN COSTO			
3	350	SSC/108/2021	DODGE CHARGER	2021	\$ 1,293.00
			DODGE CHARGER R/T	2022	\$ 1,293.00
4	570	SSC/115/2019	DODGE CHARGER	2021	\$ 1,293.00
			DODGE RAM 1500	2021	\$ 700.00
			JEEP WRANGLER	2021	\$ 808.00
			CHEVROLET AVEO	2018	SIN COSTO
			HYUNDAI ELANTRA	2018	SIN COSTO
VOLKSWAGEN JETTA	2018	SIN COSTO			
5	5	SSC/053/2020	PROMASTER 2500	2014	\$ 654,284.20
6	6	SSC/255/2020	PROMASTER 2500	2014	\$ 1,666,340.00
7	12	SSC/010/2021	RAM PROMASTER	2014	\$ 383,129.08
8	12	SSC/016/2022	RAM PROMASTER	2020	\$ 394,622.92
5243			TOTAL		

ANEXO 2 (RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA FOLIO 090163424001065)
DETALLE PATRULLAS Y AMBULANCIAS RENTADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nº	TOTAL DE VEHICULOS RENTADOS	MARCA	MODELO
1	2168	DODGE RAM 2500	2019
		DODGE RAM 1500	2019
		DODGE JOURNEY	2019
		JEEP WRANGLER	2019
		DODGE CHARGER	2019
		DODGE RAM 1500 CREW	2019
		DODGE RAM 2500 CREW	2019
		NISSAN SENTRA	2019
		NISSAN VERSA	2020
		VOLKSWAGEN JETTA	2019
		PEUGEOT PARTNER	2020
		SUZUKI	2019
		CHEVROLET SUBURBAN	2020
		GRAND CARAVAN	2020
		NISSAN NP300	2019
		DODGE CHARGER	2019
		2	2120
DODGE RAM 2500	2019		
DODGE RAM 2500 CREW	2019		
DODGE RAM 1500	2019		
DODGE RAM 1500 CREW	2019		
DODGE JOURNEY	2019		
JEEP WRANGLER	2019		
DODGE CHARGER	2019		
NISSAN SENTRA	2019		
VOLKSWAGEN VIRTUS	2022		
NISSAN VERSA	2020		
VOLKSWAGEN JETTA	2019		
PEUGEOT PARTNER	2020		
DODGE JOURNEY	2019		
SUZUKI	2019		
NISSAN NP300	2019		
DODGE GRAND CARAVAN	2019		
CHEVROLET SUBURBAN	2020		
NISSAN SENTRA	2022		
MG 5	2022		
DODGE CHARGER	2019		
DODGE RAM 1500 CREW	2019		
DODGE RAM 2500 CREW	2019		
3	350	DODGE CHARGER	2021
		DODGE CHARGER R/T	2022
4	570	DODGE CHARGER	2021
		DODGE RAM 1500	2021
		JEEP WRANGLER	2021
		CHEVROLET AVEO	2018
		HYUNDAI ELANTRA	2018
		VOLKSWAGEN JETTA	2018
5	5	PROMASTER 2500	2014
6	6	PROMASTER 2500	2014
7	12	RAM PROMASTER	2014
8	12	RAM PROMASTER	2020
5243		TOTAL	

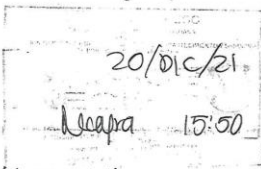

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA


MÉXICO TENOCHTILAN
 SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2021

EXPEDIENTE: CI/SSP/D/700/2019
 OFICIO: SCG/OICSSC/SI/5574/2021
 ASUNTO: Se solicita información


 Adán Carrión

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
 DIRECTOR DE TRANSPORTES DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
 ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Derivado de la investigación que se lleva a cabo ante la Subdirección de Investigación de este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dentro del expediente CI/SSP/D/700/2019, en la que se encuentran involucrados servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 16, 108 y 109 fracción III penúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numerales 1 fracciones I y IV, 3 y 64 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 94, 95 párrafo primero, 96 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 269 fracciones VII, VIII y IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en el término de 05 días hábiles, contados a partir de que surta sus efectos la presente notificación, se informe a esta Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control lo siguiente:

- Si con la Corporación Mexicana de Impresión, S.A de C.V. (COMISA), se realizó el otorgamiento de placas, respecto al Contrato Administrativo Multianual para el Arrendamiento de Vehículos modelo 2019, destinados a la Ejecución de Acciones de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Ciudadana número SSC/0169/2019, así como del Convenio Modificatorio CM/SSC/0189/2019, mismas que fueron arrendadas con la empresa "TOTAL PARTS, S.A. de C.V.", en caso de ser así, indique la normatividad al respecto.


cumplen en su totalidad con la verificación, tenencia y en su caso con el pago de multas de aquellas unidades que hayan salido sancionadas.

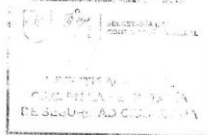
Lo anterior por ser necesario, para la debida integración del expediente citado al rubro.

Resulta importante señalar que en caso de no remitir la documentación solicitada, se hará acreedor por incumplimiento a la medida de apremio contemplada en la fracción I, del artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


 LIC. EDNA IVETT MARTÍNEZ CASARES
 JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
 INVESTIGACIÓN "A" DEL ÓRGANO INTERNO
 DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
 SEGURIDAD CIUDADANA.





SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES



Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021

Oficio N.º SSC/OM/DGRMAyS/DT/3701/2021

Asunto: respuesta a requerimiento de información

LIC. EDNA IVETT MÁRTINEZ CASARES
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN
"A" DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CDMX
PRESENTE

En atención al oficio SCG/OICSSC/SI/5574/2021, dirigido a la Dirección de Transportes y turnado a esta Subdirección de Transportes Terrestres a mi cargo para su atención, mediante el cual requiere la información siguiente:

1. Si con la Corporación Mexicana de Impresión, S.A de C.V. (COMISA) se realizó el otorgamiento de placas, respecto al Contrato Administrativo Multianual para el Arrendamiento de Vehículos modelo 2019, destinados a la Ejecución de Acciones de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Ciudadana número SSC/0189/2019, así como del Convenio Modificatorio CM/SSC/0189/2019, mismas que fueron arrendadas con la empresa "TOTAL PARTS, S.A. de C.V.", en caso de ser así, indique la normatividad al respecto.
2. Si a la fecha los vehículos arrendados, a través del Contrato SSC/0189/2019, así como del Convenio Modificatorio CM/SSC/0189/2019, con la empresa "TOTAL PARTS, S.A. de C.V.", cumplen en su totalidad con la verificación, tenencia y en su caso con el pago de multas de aquellas unidades que hayan sido sancionadas.

Al respecto y en términos de su requerimiento de información me permito comunicar a usted lo siguiente:

Con relación al punto 1, es importante manifestar que no existe un proceso expreso para "el otorgamiento de placas, respecto al Contrato Administrativo Multianual para el Arrendamiento de Vehículos modelo 2019, destinados a la Ejecución de Acciones de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Ciudadana número SSC/0189/2019, así como del Convenio Modificatorio CM/SSC/0189/2019, mismas que fueron arrendadas con la empresa "TOTAL PARTS, S.A. de C.V."... " (Sic), sin embargo, para efectos de la solicitud de "placas operativas" y para su impresión gráfica, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México debe atender dispuesto en el numeral 11.1.1 de la Circular Uno 2019, el cual establece que:

"11.1.1 Conforme al objeto social vigente de COMISA, Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la APCDMX, deberán contratar los bienes y servicios que se indican de manera enunciativa más no limitativa:

Impresos, grabados, troquelados, digitalización y reproducción de cualquier tipo de documentos e imágenes, así como, retrograbado, offset, serigrafía, pre prensa fotomecánica, edición de material audiovisual, escrito, grabado y discográfico, insumos y todo lo relacionado con las artes gráficas, y los procesos de adquisición, enajenación, maquila y comercialización en general de bienes y servicios relacionados con la industria de las artes gráficas" (Sic)

Con relación al punto 2, se comunica que en virtud de que la información requerida corresponde a unidades arrendadas por el proveedor "TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. de C.V." y éste a su vez es el responsable en "la verificación, tenencia y en su caso con el pago de multas de aquellas unidades que hayan sido sancionadas" (Sic), mediante oficio No. SSC/OM/DGRMAyS/DT/STT/001147/2021 y reiterativo número SSC/OM/DGRMAyS/DT/STT/001152/2021, de los cuales se adjunta copia simple para pronta referencia, se hizo el requerimiento de dicha solicitud de información, por lo que en cuanto se tenga y a la brevedad posible, se le hará la entrega respectiva.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

LIC. EDUARDO CASILLAS ARROYO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de un proceso de atención al ciudadano que se realizó de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de México, en su artículo 173, fracción I, y el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de México, en su artículo 173, fracción I, y el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de México, en su artículo 173, fracción I.

- **2402:**

“ ...

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

de esta administración, 2018 a la fecha / Flotas) número de vehículos comprados o rentados, numero de contrato, marca, modelo costo unitario / una factura de los vehiculos comprados por modelo,, numero de cámaras instaladas, y lo mismo informar para todos los radios de las patrullas y toda su infraestructura así como su mantenimiento por repetidor contrato y una factura por equipo / (policías detallar bienes comprados o rentados para la seguridad en la capital) patrullas, ambulancias, chalecos, motos, cuatrimotos, grúas, helicópteros, policías en servicio. / de todas las cámaras del C5 lo mismo; monto pagado mensual, con su CLC o factura ingresada para su cobro desde 2018 a las empresas Integra arrenda, total parts y las de Grupo Andrade por las patrullas rentadas, contratos de Chalecos, con su certificación, Casto del equipo policial, vehículos sustituidos por perdida total o parcial, o por ingreso a servicio, Tenencias pagadas cada patrulla y ambulancia rentadas, oficios recibidos del OIC por las denuncias recibidas al respecto y respuestas otorgadas por la Secretaria al Respecto y lo mismo sobre las tenencias no pagadas,./ (Sic)

RESPUESTA:

Se informa que, de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual Administrativo de esta Secretaria, los requerimientos que a continuación se mencionan, no son del ámbito de competencia de esta Dirección a mi cargo, por lo que se orientan según se indica:

** “una factura de los vehículos comprados por modelo”, a la Dirección General de Finanzas.*

** "numero de cámaras instaladas, y lo mismo informar para todos los radios de las patrullas y toda su infraestructura así como su mantenimiento por repetidor contrato y una factura por equipo /", a la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones.*

** "(policías detallar.....)...., policías en servicio", a la Dirección General de Administración de Personal.*

** “de todas las cámaras del C5 lo mismo”, al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la CDMX.*

** “monto pagado mensual, con su CLC o factura ingresada para su cobro desde 2018 a las empresas Integra arrenda, total parts y las de Grupo Andrade por las patrullas rentadas”, a la Dirección General de Finanzas.*

** Costo del equipo policial, a la Dirección General de Finanzas.*

** “Tenencias pagadas cada patrulla y ambulancia rentadas, oficios recibidos del OIC por las denuncias recibidas al respecto y respuestas otorgadas por la Secretaría al Respecto y lo mismo sobre las tenencias no pagadas, ./”, a la Dirección de Transportes.*

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

de esta administración, 2018 a la fecha / Flotas) número de vehículos comprados o rentados, número de contrato, marca, modelo costo unitario / (Sic)

RESPUESTA:

*Con fundamento en lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Transparencia... la obligación de proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, por lo que no se está en posibilidad de entregarla al nivel de detalle que se requiere; sin embargo, puede consultar dicha información en el contenido de los contratos detallados en el **ANEXO 1**. De este oficio.*

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

(policías detallar bienes comprados o rentados para la seguridad en la capital) patrullas, ambulancias, chalecos, motos, cuatrimotos, grúas, helicópteros, (Sic)

RESPUESTA:

Se hace de su conocimiento que, con fundamento en lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Transparencia... no se tiene la obligación de procesar la información al nivel de detalle que requiere el particular; sin embargo, se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos de esta Dirección a mi cargo, por el periodo comprendido del ejercicio 2018 a la fecha, cuyo resultado se resume a continuación:

ADQUISICIÓN DE PATRULLAS	
Año	Resultado de la búsqueda realizada
2018	La integración de las adquisiciones efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1 , de este oficio
2019	No se localizaron contratos para la adquisición de patrullas
2020	No se localizaron contratos para la adquisición de patrullas
2021	No se localizaron contratos para la adquisición de patrullas
2022	No se localizaron contratos para la adquisición de patrullas
2023	No se localizaron contratos para la adquisición de patrullas
2024	Al 01 de abril de 2024, no se localizaron contratos para la adquisición de patrullas

ARRENDAMIENTO DE PATRULLAS	
Año	Resultado de la búsqueda realizada
2018	No se localizaron contratos para la renta de patrullas
2019	La integración de arrendamiento efectuada en este año, se presenta en el ANEXO 1 , de este oficio
2020	No se localizaron contratos para la renta de patrullas
2021	La integración de arrendamiento efectuada en este año, se presenta en el ANEXO 1 , de este oficio
2022	La integración de arrendamiento efectuada en este año, se presenta en el ANEXO 1 , de este oficio
2023	No se localizaron contratos para la renta de patrullas
2024	Al 01 de abril de 2024, no se localizaron contratos para el arrendamiento de patrullas

MOTOCICLETAS	
Año	Resultado de la búsqueda realizada
2018	La integración de las adquisiciones efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2019	La integración de las adquisiciones efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2020	La integración de las adquisiciones efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2021	No se localizaron contratos para la adquisición de motocicletas
2022	No se localizaron contratos para la adquisición de motocicletas
2023	No se localizaron contratos para la adquisición de motocicletas
2024	Al 01 de abril de 2024, no se localizaron contratos para la adquisición de motocicletas

CUATRIMOTOS	
Año	Resultado de la búsqueda realizada
2018	La integración de las adquisiciones efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2019	No se localizaron contratos para la adquisición de cuatrimotos
2020	No se localizaron contratos para la adquisición de cuatrimotos
2021	La integración de las adquisiciones efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2022	La integración de las adquisiciones efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2023	La integración de las adquisiciones efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2024	Al 01 de abril de 2024, no se localizaron contratos para la adquisición de cuatrimotos

AMBULANCIAS	
Año	Resultado de la búsqueda realizada
2018	No se localizaron contratos para la adquisición de ambulancias
2019	No se localizaron contratos para la adquisición de ambulancias

2020	La integración de las adquisiciones efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2021	No se localizaron contratos para la adquisición de ambulancias
2022	La integración de las adquisiciones efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2023	No se localizaron contratos para la adquisición de ambulancias
2024	Al 01 de abril de 2024, no se localizaron contratos para la adquisición de ambulancias

CHALECOS	
Año	Resultado de la búsqueda realizada
2018	No se localizaron contratos para la adquisición de chalecos
2019	No se localizaron contratos para la adquisición de chalecos
2020	La integración de las adquisiciones de chalecos efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2021	La integración de las adquisiciones de chalecos efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2022	La integración de las adquisiciones efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2023	No se localizaron contratos para la adquisición de chalecos
2024	Al 01 de abril de 2024, no se localizaron contratos para la adquisición de chalecos

GRÚAS Y HELICÓPTEROS	
Año	Resultado de la búsqueda realizada
2018	
2019	
2020	No se localizaron contratos para la adquisición de grúas y helicópteros
2021	
2022	
2023	
2024	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

Contratos de Chalecos, con su certificación.

RESPUESTA:

Respecto a los contratos de chalecos, la integración de las adquisiciones de éstos se presenta en el ANEXO 1, de este oficio; por lo que corresponde a su certificación, se

adjunta en CD gratuito, las certificaciones presentadas por los proveedores como fabricantes o distribuidores.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

vehículos sustituidos por pérdida total o parcial, o por ingreso a servicio,

RESPUESTA:

Sobre el particular, la Subdirección de Riesgos y Aseguramiento adscrita a esta Dirección a mi cargo, tiene registrada la siguiente recuperación del parque vehicular propio, siniestrado y determinado como pérdida total:

VEHÍCULOS SUSTITUIDOS POR PÉRDIDA TOTAL		
No.	AÑO	No. VEHÍCULOS
1	2018	26
2	2019	16
3	2020	4
4	2021	PROCESO DE INDEMNIZACIÓN
5	2022	
6	2023	
7	2024	SIN PÉRDIDAS TOTALES A LA FECHA DE INGRESO DE LA PRESENTE SOLICITUD

Por lo que corresponde al parque vehicular arrendado, se informa que, el seguro de los vehículos es contratado por la compañía arrendadora.

...

ANEXO 1 DEL OFICIO SSC/OM/DGRMAY5/DAAA/02402/2024

Los contratos derivados de la adquisición y arrendamiento de patrullas, motocicletas, cuatrimotos, ambulancias y chalecos, se enlistan a continuación, cabe mencionar que en dicha relación se podrá encontrar la información del interés del particular; asimismo, para mayor información, el solicitante los podrá consultar en el Portal de Transparencia de esta Secretaría dando click directamente en el link que se detalla en la tercera columna:

PATRULLAS 2018, 2019, 2021 Y 2022.		
CONTRATO	DESCRIPCIÓN	LINK
SSP/BE/A/169/2018	66 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN, 67 TIPO PICK UP EQUIPADOS COMO PATRULLA, CON RADIO COMUNICACIÓN, SEÑALIZACIÓN VISUAL Y ACÚSTICA, BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR MODELO 2018, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_ssp/df/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/169-181P.pdf
SSP/BE/A/177/2018	20 VEHÍCULOS TIPO SEDAN HIBRIDOS EQUIPADOS COMO PATRULLA	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_ssp/df/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/177-18.pdf
SSP/BE/A/182/2018	60 VEHÍCULOS TIPO 4 X 4 EQUIPADOS COMO PATRULLA CON RADIOCOMUNICACION, SEÑALIZACIÓN VISUAL, ACÚSTICA, BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR, MODELO 2018, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_ssp/df/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/182-181P.pdf
SSP/BE/A/287/2018	74 VEHÍCULOS TIPO SEDAN 2019, EQUIPADAS COMO PATRULLA, CON SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN VISUAL Y ACÚSTICA, BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_ssp/df/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/287-18.pdf
SSP/BE/A/392/2018	10 VEHÍCULOS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, EQUIPADAS COMO PATRULLA, CON RADIOCOMUNICACION Y SENALIZACIÓN VISUAL Y ACÚSTICA, BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR MODELO 2018	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_ssp/df/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/392-18.pdf
SSC/189/2019	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS MODELO 2019 DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	http://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_ssp/df/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/189-191R.pdf
SSC/108/2021	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA	http://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_ssp/df/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/SSC-

	LOS EJERCICIOS 2021-2024 DE 300 SEDÁN TIPO PATRULLA CHARGER V6, MOD. 2021	108-2021.pdf
SSC/105/2022	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	http://data.ssc.dmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/SSC-105-2022.pdf
SSC/115/2022	ARRENDAMIENTO DE 510 VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	http://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/SSC-115-2021.pdf

MOTOCICLETAS 2018, 2019 Y 2020		
CONTRATO	DESCRIPCIÓN	LINK
SSP/BE/A/156/2018	41 VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA, EQUIPADOS COMO PATRULLA, CON SEÑALIZACIÓN VISUAL, ACÚSTICA, BALIZAMIENTO (CORTE DE COLOR), MODELO 2018, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/156-18IR.pdf
SSP/BE/A/212/2018	5 MOTOS ACUÁTICAS	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/212-18.pdf
SSP/BE/A/184/2018	24 VEHÍCULOS TIPO MOTONETA DE 125 CC, EQUIPADOS COMO PATRULLA, CON SEÑALIZACIÓN VISUAL, BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR, MODELO 2018	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/184-18IR.pdf
SSP/BE/A/186/2018	96 VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA CON MOTOR DE 4 TIEMPOS, 08 VÁLVULAS, 650 CC, CON BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR, EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN VISUAL Y ACÚSTICA, EQUIPADAS COMO MOTO PATRULLAS	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/186-18.pdf
SSC/215/2019	244 MOTOCICLETAS TIPO PATRULLA	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/215-19.pdf
SSC/073/2020	50 VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA DOBLE PROPOSITO DE 248 C.C., CON EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN VISUAL Y ACÚSTICA, PINTURA, BALIZAMIENTO, CON CAJA TOP CASE, MALETEROS LATERALES Y PROTECTOR DE PUÑOS.	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/073-20LP.pdf

CUATRIMOTOS 2018, 2021 Y 2022		
CONTRATO	DESCRIPCIÓN	LINK
SSP/BE/A/176/2018	100 VEHÍCULOS TIPO CUATRIMOTOS DE 567 CC, EQUIPADOS COMO PATRULLA, CON SEÑALIZACIÓN VISUAL, ACÚSTICA, BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR, MODELO 2018, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/176-18LP.pdf
SSC/097/2021	ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS ATV250 (100 PIEZAS), MOTONETAS WS150 SPORT (110 PIEZAS) Y MOTOCICLETAS ADVENTURE VX250 (25 PIEZAS)	http://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/SSC-097-2021.pdf
SSC/134/2022	47 CUATRIMOTOS EQUIPADAS TIPO PATRULLA EN COLOR NEGRO Y MOTOCICLETAS EQUIPADAS TIPO MOTOPATRULLAS NEGRO CON VERDE	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/SSC-134-2022.pdf
SSC/155/2023	CUATRIMOTOS EQUIPADAS TIPO PATRULLA EN COLOR NEGRO (10 PIEZAS), MOTOCICLETAS EQUIPADAS TIPO PATRULLA EN COLOR NEGRO CON VERDE (22 UNIDADES) Y MOTOCICLETAS EQUIPADAS TIPO MOTOPATRULLA VERDE CON BLANCO (16 PIEZAS)	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/SSC-155-2023.pdf
SSC/162/2023	CUATRIMOTOS EQUIPADAS TIPO PATRULLA EN COLOR NEGRO (13 UNIDADES) Y MOTOCICLETAS EQUIPADAS TIPO MOTOPATRULLA NEGRO CON VERDE (10 UNIDADES)	Este contrato se ofrece al ciudadano en el CD gratuito antes citado, en versión pública elaborada y aprobada en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría, celebrada el 04 de abril de 2024, para dar atención a las obligaciones de Transparencia de esta Secretaría; cabe mencionar que el mismo será publicado en breve de conformidad a la actualización trimestral del Portal de Transparencia.

AMBULANCIAS 2020 Y 2022		
CONTRATO	DESCRIPCIÓN	LINK
SSC/255/2020	6 "VEHÍCULOS TIPO 11 AMBULANCIAS URGENCIAS BÁSICAS"	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/255-20ada57.pdf

SSC/148/2022	25 VEHÍCULOS TIPO II AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS	http://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/SSC-148-2022.pdf
--------------	---	---

CHALECOS 2020, 2021 Y 2022		
CONTRATO	DESCRIPCIÓN	LINK
SSC/117/2020	ADQUISICIÓN DE 5,000 CHALECOS BALÍSTICOS	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/117-20.pdf
SSC/118/2020	ADQUISICIÓN DE 5,000 CHALECOS BALÍSTICOS	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/118-20.pdf
SSC/119/2020	ADQUISICIÓN DE 2,333 CHALECOS BALÍSTICOS	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/119-20.pdf
SSC/144/2020	ADQUISICIÓN DE 6,667 CHALECOS BALÍSTICOS	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/144-20.pdf
SSC/145/2020	ADQUISICIÓN DE 4,417 CHALECOS BALÍSTICOS	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/145-20.pdf
SSC/146/2020	ADQUISICIÓN DE 5,000 CHALECOS BALÍSTICOS	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/146-20.pdf
SSC/147/2020	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/147-20.pdf
SSC/088/2021	ADQUISICIÓN DE 300 CHALECOS BALÍSTICOS	http://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/SSC-088-2021.pdf

SSC/089/2021	ADQUISICIÓN DE 300 CHALECOS BALÍSTICOS	http://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/SSC-089-2021.pdf
SSC/107/2022	ADQUISICIÓN DE 2,500 CHALECOS BALÍSTICOS	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/SSC-107-2022.pdf
SSC/109/2022	ADQUISICIÓN DE 2,500 CHALECOS BALÍSTICOS	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_XXX/VINCULOS/SSC-109-2022.pdf

...

- **362:**

...Sobre el particular, se informa que con fundamento en lo señalado en el artículo 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), la Dirección General de Finanzas (DGF), instruyó la búsqueda de información relacionada con la solicitud en comento, de lo cual se informa que, durante el lapso requerido, se identificaron **144** cuentas por liquidar certificadas (CLC) que representan 288 fojas y que amparan los recursos ejercidos a favor de **"TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S. A. DE C. V. e "INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R."**, por el concepto de

"Arrendamiento de Patrullas"; así como 1 CLC (2 fojas) a favor de **"AUTOMOVILISTICA ANDRADE, S.A. DE C. V."** correspondiente a la **"adquisición de patrullas"**, en los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

En este contexto, con fecha 4 de abril del presente, se emitió el ocurso **SSC/OM/DGF/DPEP/278/2024**, mediante el cual se solicitó convocar al Comité de Transparencia de la **SSC (CTSSC)**, para que ese Órgano Colegiado determinara lo conducente respecto a la elaboración en versión pública de **145 CLC (290 fojas)**, que amparan los recursos ejercidos a favor de los proveedores antes citados.

De esta forma, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del CTSSC, celebrada el día 15 de abril del año en curso, fue clasificada como Confidencial la información concerniente a la **"CLABE INTERBANCARIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC)**.




Con base en lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 213 de **LTAIPRC**, se pone a disposición de la persona solicitante, de manera gratuita, en formato PDF la **versión pública de 144 CLC (288 fojas)**, que amparan los recursos ejercidos a favor de **"TOTAL PARTS AND COMPONETS, S. A. DE C. V. e "INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R."**, por el concepto de **"arrendamiento de patrullas"**, de los ejercicios, **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**; así como 1 CLC (2 fojas) a favor de **"AUTOMOVILISTICA ANDRADE, S.A. DE C.V."** correspondiente a la **"adquisición de patrullas"**, en el ejercicio **2018** como se detalla en relación anexa. Para tal efecto, sírvase encontrar en código QR para su descarga, la documentación antes citada.






..."




https://drive.google.com/drive/mobile/folders/1URQzzm_1ZzmKSKTNF6BW/Va3Ct35Z9rUy?usp=sharing

[Se hará captura de pantalla de una CLC por cada empresa]







SIP_1065   




Tipo Modificado

Nombre ↓	Última modifi... ↓	
 TOTAL PARTS	29 abr 2024	⋮
 GRUPO ANDRADE	29 abr 2024	⋮
 ARRENDA	29 abr 2024	⋮





















Compartidos... > SIP... > TOTAL P...   


Tipo Modificado

Nombre ↓	Última modifi... ↓	
 2024	29 abr 2024	⋮
 2023	29 abr 2024	⋮
 2022	29 abr 2024	⋮
 2021	29 abr 2024	⋮
 2020	29 abr 2024	⋮
 2019	29 abr 2024	⋮

Comparti... > SI... > TOT... > 2...   

Tipo Modificado

Nombre ↓	Última modifi... ↓	
 105666-2019.pdf 	29 abr 2024	⋮
 105634-2019.pdf 	29 abr 2024	⋮
 105633-2019.pdf 	29 abr 2024	⋮
 104437-2019.pdf 	29 abr 2024	⋮
 104109-2019.pdf 	29 abr 2024	⋮
 102590-2019.pdf 	29 abr 2024	⋮
 102428-2019.pdf 	29 abr 2024	⋮
 102427-2019.pdf 	29 abr 2024	⋮
 102421-2019.pdf 	29 abr 2024	⋮
 102412-2019.pdf 	29 abr 2024	⋮



2. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
TIPO DE CLC (X) N P

BANCO / NÚMERO DE CUENTA
 012 BBVA - Bancomer

FECHA EXPED.			NÚMERO		HOJA	
DÍA	MES	AÑO			No.	De
31	12	2019	11 CO 01 105666		1	1

SÍRVASE PAGAR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA \$ 85,833,678.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA					
		NOMBRE:			IMPORTE:		T. CAMBIO:
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA		BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO
		TIPO	NÚMERO				
002	9 11CO001 171341E007 150190 32511100	RF	P1992	TOTAL PARTS AND COMPONENTS SA DE C V TPC1208066US		85,833,678.00	
TOTALES:						85,833,678.00	85,833,678.00

TITULAR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD RESPONSABLE

ELABORÓ
ANTONIO HERNANDEZ SANTIAGO
JUD. CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE

AUTORIZÓ
MARCO ANTONIO MEJÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Eliminado: Un renglón (Chebe Interaccional) con fundamento en los artículos 6, fracción III, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia. Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Instrumento Cuadrangulo fracción I y Cuadrángulo Noveno, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declassificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de datos confidenciales. Versión Pública autorizada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en su Decimo Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2024.





CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TIPO DE COMPROBANTE					
CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

LAS FACTURAS QUE SE RELACIONAN EN LA RF/P1992, QUE FORMAN PARTE DEL SOPORTE DE ESTA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2019



Desglose del IVA			
Tasa	Base	Monto IVA	Monto Total
IVA Acreditable 16%	73,994,550.00	11,839,128.00	85,833,678.00
	73,994,550.00	11,839,128.00	85,833,678.00



Fianzas

Compartid... > SI... > GRUPO A...    

Tipo ▾ Personas ▾ Modificado ▾

Nombre ↓ Última modifi... ▾ ⋮

 10001499.pdf 	29 abr 2024	⋮
--	-------------	---





 	C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL	CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA TIPO DE CLC (X) () N P	<table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr> <th colspan="3">FECHA EXPED.</th> <th colspan="2">NÚMERO</th> <th colspan="2">HOJA</th> </tr> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> <th colspan="2"></th> <th>No.</th> <th>De</th> </tr> <tr> <td>25</td> <td>06</td> <td>2018</td> <td colspan="2">11 CO 01 10001499</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </table>	FECHA EXPED.			NÚMERO		HOJA		DIA	MES	AÑO			No.	De	25	06	2018	11 CO 01 10001499		1	1
FECHA EXPED.			NÚMERO		HOJA																			
DIA	MES	AÑO			No.	De																		
25	06	2018	11 CO 01 10001499		1	1																		
		BANCO / NÚMERO DE CUENTA 012 BBVA - Bancomer																						
SÍRVASE PAGAR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA		\$ 15,131,040.00	(IMPORTE CON LETRA)																					
		(QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)																						
CLAVE UNIDAD RESPONSABLE		DOCUM. DE REFERENCIA		MONEDA EXTRANJERA																				
11 CO 01 Sec de Seguridad Pública del DF																								
				NOMBRE: IMPORTE: TIPO DE CAMBIO:																				
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	TIPO	NÚMERO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO NETO																		
001	8 11C001 171341 25M73 54112100 A.1101.8009	RF	P0582	*AUTOMOVILISTICA ANDRADE, S.A. DE C.V.* AAN841022G20	RELACION DE FACTURAS Número de contrato UR SSP/BE/A3352018 Número Doc. SAP 4500031129 Número Doc. Contable 10000009	15,131,040.00																		
				TOTALES: 15,131,040.00 15,131,040.00																				
TITULAR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD RESPONSABLE		TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE																						
ELABORÓ ANTONIO HERNÁNDEZ SANTIAGO JUD. CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL		AUTORIZÓ ALICIA MONTOYA CABRERA DIRECTORA DE TESORERÍA																						

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TIPO DE COMPROBANTE					
CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
R	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		
NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES					
LAS FACTURAS QUE SE RELACIONAN EN LA RF/P0582, QUE FORMAN PARTE DEL SOPORTE DE ESTA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA BANCARIA No. [REDACTED] HSBC CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS *FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES) 2017*. ESTOS RECURSOS SE DESTINAN AL PROYECTO: * AQUISICIÓN DE PATRULLAS HÍBRIDAS PARA LAS 16 DELEGACIONES DE LA CDMX *.					
con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del DF vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040603001598FID INFRA EN LOS ESTADOS FIES del banco HSBC					
Desglose del IVA				Via de pago: A Salidas de Efectivo: SI	
IVA Acreditable 16%	Tasa Base Monto IVA Monto Total				
13,044,000.00	13,044,000.00 2,087,040.00 15,131,040.00				
Fianzas					
Número	Tipo	Fecha	Importe	Expedida por:	
	De cumplimiento		0.00		
	Anticipo		0.00		
	Voces Ocultas		0.00		

INFOCDMX/RR.IP.2017/2024









Compartidos ... > SIP_... > ARRE... ▾   

Tipo ▾ Personas ▾ Modificado ▾

Nombre ▾	Última modifi... ▾	⋮
 SSC 115 2024	29 abr 2024	⋮
 SSC 115 2023	29 abr 2024	⋮
 SSC 115 2022	29 abr 2024	⋮
 SSC 115 2021	29 abr 2024	⋮

Compar... > S... > A... > SSC 1... ▾   

Tipo ▾ Personas ▾ Modificado ▾

Nombre ▾	Última modifi... ▾	⋮
 Thumbs.db 	15 abr 2024	⋮
 105278-2021.pdf 	29 abr 2024	⋮
 104906-2021.pdf 	29 abr 2024	⋮
 104238-2021.pdf 	29 abr 2024	⋮

<p>C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>		<p>CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA TIPO DE CLC (X) () N P</p>		<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA EXPED.</th> <th rowspan="2">NÚMERO</th> <th colspan="2">HOJA</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> <th>No.</th> <th>De</th> </tr> <tr> <td>24</td> <td>11</td> <td>2021</td> <td>11 CO 01 104238</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </table>		FECHA EXPED.			NÚMERO	HOJA		DÍA	MES	AÑO	No.	De	24	11	2021	11 CO 01 104238	1	1
FECHA EXPED.			NÚMERO	HOJA																		
DÍA	MES	AÑO		No.	De																	
24	11	2021	11 CO 01 104238	1	1																	
<p>012</p>		<p>BANCO / NÚMERO DE CUENTA</p> <p>BBVA - Bancomer</p>																				
<p>AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA \$ 9,306,787.88 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)</p> <p>(IMPORTE CON LETRA)</p>																						
UNIDAD RESPONSABLE				MONEDA EXTRANJERA																		
1 CO 01 Secretaría de Seguridad Ciudadana				NOMBRE:		T. CAMBIO:																
DOCUM. DE REFERENCIA				IMPORTE:		IMPORTE:																
No. IEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	TIPO	NÚMERO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO NETO																
302	111CO011F1109E02115061032511179	RF	P1076	INTEGRA ARRENTA S.A. DE C.V. SOPOM S.N.C. AAN91040935		9,306,787.88																
RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO				RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO		TOTALES:																
ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA ANTONIO HERNANDEZ SANTIAGO JUD. CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL				AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO DAVID SIERRA VARGAS, DIRECTOR DE TESORERÍA		9,306,787.88 9,306,787.88																

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TIPO DE COMPROBANTE																					
CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS																
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RÉCIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS																
R	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINQUITOS																
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA																
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS																		
NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES																					
<p>AS FACTURAS QUE SE RELACIONAN EN LA RFP/P1076, QUE FORMAN PARTE DEL SOPORTE DE ESTA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. "ARRENDAMIENTO DE 510 VEHICULOS."</p>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Desglose del IVA</th> </tr> <tr> <th>Tasa</th> <th>Base</th> <th>Monto IVA</th> <th>Monto Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IVA Acreditable 16%</td> <td>8,023,093.00</td> <td>1,283,694.88</td> <td>9,306,787.88</td> </tr> <tr> <td></td> <td>8,023,093.00</td> <td>1,283,694.88</td> <td>9,306,787.88</td> </tr> </tbody> </table>						Desglose del IVA				Tasa	Base	Monto IVA	Monto Total	IVA Acreditable 16%	8,023,093.00	1,283,694.88	9,306,787.88		8,023,093.00	1,283,694.88	9,306,787.88
Desglose del IVA																					
Tasa	Base	Monto IVA	Monto Total																		
IVA Acreditable 16%	8,023,093.00	1,283,694.88	9,306,787.88																		
	8,023,093.00	1,283,694.88	9,306,787.88																		
<p>Fianzas</p>																					



Anexo I

Dirección General de Finanzas
 RELACIÓN DE CLC'S ELABORADAS POR FACTURA A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS,
 "TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V."
 EJERCICIOS 2019-2024

No.	Año	Contrato	Número	Fojas	No.	Año	Contrato	Número	Fojas
1	2019	SSC/189/2019	102412	2	63	2022	SSC/108/2022	104820	2
2			102421	2	64			105034	2
3			102427	2	65			105813	2
4			102428	2	66			106201	2
5			102590	2	67			100432	2
6			104109	2	68			100745	2
7			104437	2	69			102218	2
8			105633	2	70			102300	2
9			105634	2	71			103477	2
10			105666	2	72			103901	2
11			100203	2	73			104163	2
12	2020	SSC/189/2019	100450	2	74	2023	SSC/108/2021	104551	2
13			100678	2	75			104554	2
14			101159	2	76			105036	2
15			101511	2	77			105816	2
16			102050	2	78			106214	2
17			102695	2	79			106215	2
18			102696	2	80			100394	2
19			103233	2	81			100866	2
20			103715	2	82			101154	2
21			104103	2	83			101801	2
22			104744	2	84			102291	2
23			105253	2	85			102850	2
24			104185	2	86			103380	2
25			104233	2	87			103754	2
26	104437	2	88	100302	2				
27	104903	2	89	100875	2				
28	105266	2	90	101307	2				
29	100203	2	91	101831	2				
30	100204	2	92	102309	2				
31	100206	2	93	102836	2				
32	100694	2	94	103303	2				
33	100695	2	95	103776	2				
34	100696	2	96	104343	2				
35	100940	2	97	104920	2				
36	100941	2	98	105444	2				
37	100942	2	99	105938	2				
38	101241	2	100	100300	2				
39	101242	2	101	100878	2				
40	101243	2	102	101306	2				
41	101985	2	103	101829	2				
42	101986	2	104	102308	2				
43	101987	2	105	102864	2				
44	102215	2	106	103304	2				
45	102216	2	107	103777	2				
46	102217	2	108	104344	2				
47	102752	2	109	104922	2				
48	102753	2	110	105443	2				
49	102754	2	111	105939	2				
50	103124	2	112	100345	2				
51	103132	2	113	100719	2				
52	103133	2	114	100346	2				
53	103558	2	115	100720	2				
54	103559	2	Total fojas		230				
55	103560	2							
56	104224	2							
57	104225	2							
58	104226	2							
59	104774	2							
60	104775	2							
61	104777	2							
62	105303	2							

Anexo I

Dirección General de Finanzas

RELACION DE CLC 's ELABORADAS POR FACTURA A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS,
"INTEGRAARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R."
EJERCICIOS 2021-2024

RELACION DE CLC 's ELABORADAS A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS,
"AUTOMOVILISTICA ANDRADE S.A. DE C.V."
EJERCICIO 2018
VEHÍCULOS TIPO SEDÁN HÍBRIDOS EQPD COMO PATRULLA

No.	Año	Contrato	Número	Fojas
1	2021	SSC/115/2021	104238	2
2			104906	2
3			105278	2
4	2022	SSC/115/2021 CM/SSC/115/20 21-2022	100520	2
5			100744	2
6			101755	2
7			102147	2
8			102426	2
9			103381	2
10			103902	2
11			103907	2
12			104556	2
13			105035	2
14			105818	2
15	106217	2		
16	2023	SSC/115/2023	100299	2
17			100866	2
18			101305	2
19			101830	2
20			102312	2
21			102837	2
22			103305	2
23			103775	2
24			104366	2
25			104923	2
26			105442	2
27			105940	2
28			2024	SSC/115/2024
29	100718	2		
Total fojas				58

No.	Año	Contrato	Número	Fojas
1	2021	SSP/BE/A/177/2018	10 001499	2
Total fojas				2

- s/n:

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>de esta administración, 2018 a la fecha / Flotas) número de vehículos comprados o rentados, numero de contrato, marca, modelo costo unitario/ una factura de los vehículos comprados por modelo, , numero de cámaras instaladas, y lo mismo informar para todos los radios de las patrullas y toda su infraestructura así como su mantenimiento por repetidor contrato y una factura por equipo/ (policías detallar bienes comprados o rentados para la seguridad en la capital) patrullas, ambulancias, chalecos,</p>	<p>En atención a su solicitud, se comunica que no es competencia de esta Dirección General, pronunciarse al respecto. Por lo anterior, se sugiere a la Unidad de Transparencia de considerarlo pertinente, turnar la presente solicitud a la a la Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 60 del Reglamento Interior y Manual Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.</p>

<p><i>motos, cuatrimotos, grúas, helicópteros,...</i> (Sic)</p>	
<p><i>...policías en servicio./ ..(Sic)</i></p>	<p><i>En atención a su solicitud, se comunica que por lo que hace a esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, esta Dirección General tiene registro de 34,826 Policías Preventivos activos al corte de la Quincena 06/2024. Asimismo, se sugiere a la Unidad de Transparencia de considerarlo pertinente, orientar al peticionario a la Dirección General de la Policía Auxiliar, la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial ambas de la Ciudad de México.</i></p>
<p><i>...de todas las cámaras del C5 lo mismo;</i> (Sic)</p>	<p><i>En atención a su solicitud, se comunica que no es competencia de esta Dirección General pronunciarse al respecto. Por lo anterior, se sugiere a la Unidad de Transparencia de considerarlo pertinente, orientar al solicitante de información al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México C5</i></p>
<p><i>..monto pagado mensual, con su CLC o factura ingresada para su cobro desde 2018 a las empresas Integra arrenda, total parts y las de Grupo Andrade por las patrullas rentadas, contratos de Chalecos, con su certificación Casto del equipo policial, vehículos sustituidos por perdida total o parcial, o por ingreso a servivio, Tenencias pagadas cada patrulla y ambulancias rentadas, oficios recibios del OIC por las denuncias recibidas al respecto y respuestas otorgadas por la Secretaría al Respecto y lo mismo sobre las tenencias no pagadas. (Sic)</i></p>	<p><i>ÍDEM 1</i></p>

...” (sic)

1.3 Recurso de revisión. El primero de mayo, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

“a la SSC se le olvida que deliberadamente sigue en mantenimiento su portal, por lo tanto ninguno de sus links opera y no entrego nada , de las tenencias se olvidó que para recibir las patrullas en el acta de resguardo recibieron, el carnet, tarjeta de circulación, tenencia pagada y verificación de cada patrulla, también olvida que para verificar requieren las patrullas, Tienen que presentar a SEMOVI las tenencias pagadas y tendrán su holograma por cada año, también olvida que la SSC informo al OIC de SSC, que ya estaban pagadas las tenencias según su doc que adjuntó y también se olvido que le giraron oficios a las empresas Total Parts e Integra Arrenda que les entregarán las tenencias y verificaciones de las 2,500 patrullas rentadas de 2019 a la fecha y estas empresas les mintieron a ustedes, asi también en la nueva licitación de 3,000 patrullas SSC y 100 para la PBI como se acredito en el doc que adjuntó, ustedes le requirieron a las empresas participantes, estar al corriente de sus TENENCIAS, por lo tanto Tienen lo solicitado, entregan un listado de vehículos rentados que unos los ponen como sin costo y tienen que ser 300 y en su lista las siguientes hojas no le ponen nada , también se olvido que las patrullas tienen radios y que para que funcionen tienen una infraestructura con repetidores que no entregaron la información y documentación de todos los contratos , para su instalación, mantenimiento,y operación , asi mismo tienen radios portátiles , bases con fuente de poder y su radio por lo tanto tienen los contratos, la factura , de chalecos , no entregaron la factura y del equipo policial tampoco entregaron la factura, y de sus ambulancias rentadas antes y ahora tampoco entregaron lo mismo . ya que patrullas o ambulancias rentadas pagan tenencias y verifican , su flotillas no están con máxima publicidad punto por punto como todo incompleto y faltan los contratos de 2024 de patrullas.” (Sic)

Al recurso de revisión adjuntó las siguientes capturas de pantalla:

ANEXO 2 (RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA FOLIO 090163424001065)
DETALLE PATRULLAS Y AMBULANCIAS RENTADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nº	TOTAL DE VEHICULOS RENTADOS	MARCA	MODELO
1	2168	DODGE RAM 2500	2019
		DODGE RAM 1500	2019
		DODGE JOURNEY	2019
		JEEP WRANGLER	2019
		DODGE CHARGER	2019
		DODGE RAM 1500 CREW	2019
		DODGE RAM 2500 CREW	2019
		NISSAN SENTRA	2019
		NISSAN VERSA	2020
		VOLKSWAGEN JETTA	2019
		PEUGEOT PARTNER	2020
		SUZUKI	2019
		CHEVROLET SUBURBAN	2020
		GRAND CARAVAN	2020
		NISSAN NP300	2019
		DODGE CHARGER	2019
		DODGE JOURNEY	2019

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA MAJOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO 2 (RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA FOLIO 090163424001065)
DETALLE PATRULLAS Y AMBULANCIAS RENTADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nº	TOTAL DE VEHICULOS RENTADOS	MARCA	MODELO
1	2168	DODGE RAM 2500	2019
		DODGE RAM 1500	2019
		DODGE JOURNEY	2019
		JEEP WRANGLER	2019
		DODGE CHARGER	2019
		DODGE RAM 1500 CREW	2019
		DODGE RAM 2500 CREW	2019
		NISSAN SENTRA	2019
		NISSAN VERSA	2020
		VOLKSWAGEN JETTA	2019
		PEUGEOT PARTNER	2020
		SUZUKI	2019
		CHEVROLET SUBURBAN	2020
		GRAND CARAVAN	2020
		NISSAN NP300	2019
		DODGE CHARGER	2019
		DODGE JOURNEY	2019
		DODGE RAM 2500	2019
		DODGE RAM 2500 CREW	2019
		DODGE RAM 1500	2019
DODGE RAM 1500 CREW	2019		
DODGE JOURNEY	2019		
JEEP WRANGLER	2019		
DODGE CHARGER	2019		
NISSAN SENTRA	2019		
VOLKSWAGEN VIRTUS	2022		

3	350	SSC/108/2021	DODGE CHARGER	2021	\$	1,293.00
			DODGE CHARGER R/T	2022	\$	1,293.00
4	570	SSC/115/2019	DODGE CHARGER	2021	\$	1,293.00
			DODGE RAM 1500	2021	\$	700.00
			JEEP WRANGLER	2021	\$	808.00
			CHEVROLET AVEO	2018		SIN COSTO
			HYUNDAI ELANTRA	2018		SIN COSTO
			VOLKSWAGEN JETTA	2018		SIN COSTO
5	5	SSC/053/2020	PROMASTER 2500	2014	\$	654,284.20
6	6	SSC/255/2020	PROMASTER 2500	2014	\$	1,666,340.00
7	12	SSC/010/2021	RAM PROMASTER	2014	\$	383,129.08
8	12	SSC/016/2022	RAM PROMASTER	2020	\$	394,622.92
5243			TOTAL			

Servidor en mantenimiento

Algunos enlaces se encuentran en reparación, lamentamos el inconveniente, una vez revisado se restablecerá la página o el documento solicitado, por su comprensión ¡Gracias!

[Regresar a SSC](#)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SSC

RESPUESTA:

Respecto a los contratos de chalecos, la integración de las adquisiciones de éstos se presenta en el **ANEXO 1**, de este oficio; por lo que corresponde a su certificación, se adjunta en CD gratuito, las certificaciones presentadas por los proveedores como fabricantes o distribuidores.

De tal manera que, no existe instrumento jurídico que obligue a la empresa arrendadora a entregar tenencias.

Adicionalmente y con fundamento en lo establecido en el Artículo 219 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que a la letra indica:

Solicitud:

"(...) vehículos sustituidos por pérdida total o parcial, o por ingreso a servicio, (...)" (Sic.)

Atención:

En atención a la solicitud, por lo que respecta a vehículos arrendados sustituidos por pérdida total o parcial, o por ingreso a servicio, se comunica que de acuerdo a los registros que obran en la Subdirección de Transportes Terrestres son 56 unidades.

De la que respecta a los vehículos sustituidos por pérdida total o parcial, o por ingreso a servicio, se comunica que de acuerdo a los registros que obran en la Subdirección de Transportes Terrestres son 56 unidades.

"(...) contratos de Chalecos, con su certificación, Costo del equipo policial, (...)" (Sic.)

Atención:

Atención:

Se informa que no se cuenta con factura de equipo de radios, ya que forman parte integral de los vehículos.

Solicitud:

"(...) / (policías detallar bienes comprados o rentados para la seguridad en la capital) patrullas, ambulancias, chalecos, motos, cuatrimotos, grúas, helicópteros, policías en servicio. (...)" (Sic.)

Atención:

Al respecto, se informa que no se cuenta con cámaras instaladas en el estado de fuerza arrendado y propio.

y lo mismo informar para todos los radios de las patrullas y toda su infraestructura así como su mantenimiento por repetidor contrato (...)" (Sic.)

Sobre el particular, se informa que con fundamento en lo señalado en el artículo 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), la Dirección General de Finanzas (DGF), instruyó la búsqueda de información relacionada con la solicitud en comento, de lo cual se informa que, durante el lapso requerido, se identificaron 144 cuentas por liquidar certificadas (CLC) que representan 288 fojas y que amparan los recursos ejercidos a favor de "TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S. A. DE C. V. e "INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.", por el concepto de "Arrendamiento de Patrullas"; así como 1 CLC (2 fojas) a favor de "AUTOMOVILISTICA ANDRADE, S. A. DE C. V." correspondiente a la "adquisición de patrullas", en los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

En este contexto, con fecha 4 de abril del presente, se emitió el oficio SSC/OM/DGF/DPEP/278/2024, mediante el cual se solicitó convocar al Comité de Transparencia de la SSC (CTSSC), para que ese Órgano Colegiado determinara lo conducente respecto a la elaboración en versión pública de 145 CLC (290 fojas), que amparan los recursos ejercidos a favor de los proveedores antes citados.

Sigue a la vuelta

RESPUESTA:

Sobre el particular, la Subdirección de Riesgos y Aseguramiento adscrita a esta Dirección a mi cargo, tiene registrada la siguiente recuperación del parque vehicular propio, siniestrado y determinado como pérdida total:

VEHÍCULOS SUSTITUÍDOS POR PÉRDIDA		
TOTAL		
No.	AÑO	No. VEHÍCULOS
1	2018	26
2	2019	16
3	2020	4
4	2021	PROCESO DE INDEMNIZACIÓN
5	2022	
6	2023	
7	2024	SIN PÉRDIDAS TOTALES A LA FECHA DE INGRESO DE LA PRESENTE SOLICITUD

Por lo que corresponde al parque vehicular arrendado, se informa que, el seguro de los vehículos es contratado por la compañía arrendadora.

Sin otro asunto en particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El **dos de mayo** se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.2017/2024**.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento. Mediante acuerdo de **seis de mayo**,³ se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.

2.3 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos, ampliación y cierre. Mediante acuerdo de catorce de junio de dos mil veinticuatro se tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente para presentar alegatos y por recibidas las manifestaciones y alegatos que el *Sujeto Obligado* remitió a este *Instituto* vía *Plataforma* el quince de mayo, mediante oficio No. **SSC/DEUT/UT/3219/2024** de misma fecha, suscrito por la Directora Ejecutiva de la *Unidad*.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó la ampliación del plazo y el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.2017/2024**, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245,

³ Dicho acuerdo fue notificado vía *Plataforma* el dos de mayo de dos mil veinticuatro.

246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de seis de mayo, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* al momento de presentar sus manifestaciones y alegatos, no solicitó la improcedencia o el sobreseimiento del recurso de revisión, sin embargo, de la lectura al agravio de quien es recurrente se advierte que se inconformó por "...de chalecos, no entregaron la factura y del equipo policial tampoco entregaron la factura...", "no entregaron la información y la documentación de todos los contratos" y "así mismo tienen radios portátiles, bases con fuentes de poder y su radio por lo tanto tienen los contratos, la factura..." sin que de la *solicitud* se advierta requerimiento alguno de facturas de chalecos y equipo policial, de radios portátiles y bases con fuentes de poder o documentación de contratos, por lo que se considera que al momento de interponer el recurso de revisión, quien es recurrente amplió su *solicitud*, actualizándose la causal de improcedencia establecida en el artículo 248, fracción VI, de la *Ley de Transparencia* y, por tanto, **se sobreseen por improcedentes los elementos novedosos.**

Por lo anterior, este *Instituto* no advierte que se actualice causal de improcedencia o sobreseimiento alguna, distinta a la ya señalada, por lo que hará el estudio de la respuesta a fin de determinar si con esta satisface la *solicitud*.

TERCERO. Agravios y pruebas.

Para efectos de resolver lo conducente, este Órgano Garante realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

I. Agravios y pruebas ofrecidas por quien es recurrente. Quien es recurrente, al momento de interponer el recurso de revisión, señaló en esencia lo siguiente:

- Que los vínculos electrónicos proporcionados por el *Sujeto Obligado* no funcionan.
- Que el *Sujeto Obligado* proporcionó información incompleta, pues deben tener las tenencias, faltan los contratos de 2024 de las patrullas, el listado de vehículos está incompleto pues deben ser 300 y no entregaron la la factura de los radios.

Quien es recurrente al momento de presentar el recurso de revisión ofreció como elementos probatorios, diez capturas de pantalla de la respuesta y una captura de pantalla de la página de un vínculo electrónico de los proporcionados en la respuesta.

II. Alegatos y pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*. El *Sujeto Obligado* al momento de presentar sus manifestaciones y alegatos señaló en esencia lo siguiente:

- Que proporcionó una respuesta fundada y motivada.

- Que las inconformidades de quien es recurrente deben ser desestimadas por ser manifestaciones subjetivas.

El *Sujeto Obligado* ofreció como elementos probatorios los siguientes:

- Las documentales públicas consistentes en todos los elementos obtenidos de la *Plataforma* a que se refiere el acuerdo de admisión.

III. Valoración probatoria.

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales que obran en la *Plataforma*.

Las **pruebas documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del *Código*, de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 10 de la *Ley de Transparencia*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”.

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia.

El presente procedimiento consiste en determinar si el *Sujeto Obligado* proporcionó la totalidad de la información requerida.

II. Marco Normativo

La *Constitución Federal* establece en su artículo 1, en sus párrafos segundo y tercero, indica que las normas relativas a los derechos humanos **se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**, además, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y **garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y **progresividad**.

Los artículos 6, fracción II y 16, refieren que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida, en los términos y con las excepciones a los principios de tratamiento de datos que, por razones de orden público fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

La *Ley de Transparencia* establece, en su artículo 6, fracción XIV, que se entenderá por documento a los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, **cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias y decisiones de los sujetos obligados, sus personas servidoras públicas e integrantes**, sin importar su fuente o fecha de elaboración, mismos que podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

En sus artículos 4 y 51, fracción I, establece que en la aplicación de la interpretación de esa Ley, deberán prevalecer los principios de **máxima publicidad y pro persona**, conforme a lo dispuesto en la *Constitución Federal* y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**; asimismo, deberá prevalecer de todas las interpretaciones que haga el Instituto, a los preceptos aplicables de la Ley General, la *Ley de Transparencia* y demás disposiciones aplicables, **la que proteja con mejor eficacia el Derecho de Acceso a la Información Pública**.

También establece, sobre los Procedimientos de Acceso a la Información Pública en sus artículos 8, 28, 29, 169 y 170, que quienes sean Sujetos Obligados deberán garantizar de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de dicha Ley, entendiendo por estos a quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública, por lo que deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.

En su artículo 6, fracción XXIV establece que será información de **interés público** la que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Asimismo, señala que a efecto de que el *Instituto* esté en condiciones de revisar y verificar la información necesaria para comprobar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, estos deben poner a disposición del

Instituto toda clase de documentos, datos, archivos, información, documentación y la demás información que resulte necesaria, debiendo conservarla en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos.

Los artículos 4, segundo párrafo, 11 y 27, señalan que en la aplicación e interpretación de la Ley deben prevalecer los principios de máxima publicidad y pro persona, conforme a lo dispuesto en la *Constitución Federal*, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General así como en la resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El artículo 17 indica que se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que provoquen la inexistencia.

En otro orden de ideas, el artículo 208 de la Ley de la materia, indica que quienes son sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

El artículo 211 indica que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la

información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Ahora, por cuanto se refiere al *Sujeto Obligado*, corresponde precisar la siguiente normatividad:

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.

III. Caso Concreto

Fundamentación de los agravios.

Quien es recurrente señaló como agravio, que el *Sujeto Obligado* proporcionó información incompleta, pues deben tener las tenencias, faltan los contratos de 2024 de las patrullas, el listado de vehículos está incompleto pues deben ser 300 y no entregaron la documentación de todos los contratos ni la factura de los radios, y que los vínculos electrónicos proporcionados no funcionan.

INFOCDMX/RR.IP.2017/2024

Al momento de presentar la *solicitud*, quien es recurrente solicitó de 2018 a la fecha de la *solicitud*, lo siguiente:

1. Número de vehículos comprados o rentados, numero de contrato, marca, modelo costo unitario
2. Una factura de los vehículos comprados por modelo
3. Número de cámaras instaladas
4. Número de contrato, marca, modelo, costo unitario de los radios de las patrullas y toda su infraestructura, así como su mantenimiento por repetidor (contrato y una factura por equipo)
5. (policías detallar bienes comprados o rentados para la seguridad en la capital) patrullas, ambulancias, chalecos, motos, cuatrimotos, grúas, helicópteros, policías en servicio.
6. De todas las cámaras del C5 lo mismo;
7. Monto pagado mensual, con su CLC o factura ingresada para su cobro desde 2018 a las empresas Integra Arrenda, Total Parts y Grupo Andrade, por las patrullas rentadas.
8. Contratos de Chalecos, con su certificación
9. Costo del equipo policial

10. Vehículos sustituidos por pérdida total o parcial, o por ingreso a servicio,

11. Tenencias pagadas cada patrulla y ambulancia rentadas

12. Oficios recibidos del OIC por las denuncias recibidas al respecto y respuestas otorgadas por la Secretaría al respecto y lo mismo sobre las tenencias no pagadas.

En respuesta el *Sujeto Obligado* informó lo siguiente:

<p>1. Número de vehículos comprados o rentados, numero de contrato, marca, modelo costo unitario</p>	<p>Proporcionó una tabla con el número de vehículos rentados, número de contrato, marca, modelo y costo unitario.</p> <p>Además, indicó que en el periodo de 2019 a 2024 no se localizaron contratos para la adquisición de patrullas, proporcionando los vínculos electrónicos para los contratos de 2018 ; que de 2018 1 2024 solo en 2019, 2021 y 2022 se localizaron contratos para arrendamiento de patrullas, proporcionando el vínculo electrónico de los contratos; que solo en 2018, 2019 y 2020 se localizaron contratos para el arrendamiento de motocicletas, proporcionando el vínculo electrónico de los contratos; que solo en 2018, 2021, 2022 y 2023 se localizaron contratos para cuatrimotos, proporcionando el vínculo electrónico de estos; que solo en 2020 y 2022 se localizaron contratos para ambulancias, proporcionando el vínculo electrónico de estos; que localizó contratos en 2020, 2021 y 2022 para chalecos, proporcionando el vínculo electrónico de estos; y que no localizó contratos</p>
--	--

INFOCDMX/RR.IP.2017/2024

	para la adquisición de grúas y helicópteros.
2. Una factura de los vehículos comprados por modelo	una factura de los vehículos comprados por modelo", a la Dirección General de Finanzas.
3. Número de cámaras instaladas	no se cuenta con cámaras instaladas en el estado de fuerza arrendado y propio.
4. Número de contrato, marca, modelo, costo unitario de los radios de las patrullas y toda su infraestructura, así como su mantenimiento por repetidor (contrato y una factura por equipo)	no se cuenta con factura de equipo de radios, ya que forman parte integral de los vehículos a la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones
5. (policías detallar bienes comprados o rentados para la seguridad en la capital) patrullas, ambulancias, chalecos, motos, cuatrimotos, grúas, helicópteros, policías en servicio.	por lo que respecta a patrullas y ambulancias rentados adjuntó una tabla con el número de vehículos marca y modelo. Además, indicó que cuenta con 34,826 policías preventivos activos al corte de la quincena 06/2024.
6. De todas las cámaras del C5 lo mismo;	sugiere sea remitida la solicitud al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la CDMX (C5),
7. Monto pagado mensual, con su CLC o factura ingresada para su cobro desde 2018 a las empresas Integra Arrenda, Total Parts y Grupo Andrade, por las patrullas rentadas.	Clasificó como información confidencial la clave interbancaria de las cuentas por liquidar certificadas, proporcionando una versión pública de ciento cuarenta y cinco de estas.

8. Contratos de Chalecos, con su certificación	Proporcionó el vínculo electrónico de la integración de las adquisiciones de chalecos y por lo relativo a su certificación indicó que anexaba un CD gratuito con las certificaciones presentadas por los proveedores como fabricantes o distribuidores.
9. Costo del equipo policial	a la Dirección General de Finanzas
10. Vehículos sustituidos por pérdida total o parcial, o por ingreso a servicio,	de acuerdo a los registros que obran en la Subdirección de Transportes Terrestres son 56 unidades Además, proporcionó una tabla de vehículos sustituidos por pérdida total, indicando que por lo que hace al parque vehicular arrendado, el seguro de los vehículos es contratado por la compañía arrendadora.
11. Tenencias pagadas cada patrulla y ambulancia rentadas	Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL ARRENDAMIENTO VEHICULAR del ANEXO ÚNICO DEL LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, no existe instrumento jurídico que obligue a la empresa arrendadora a entregar tenencias.
12. Oficios recibidos del OIC por las denuncias recibidas al respecto y respuestas otorgadas por la Secretaría al respecto y lo mismo sobre las tenencias no pagadas.	Anexó copia simple de los siguientes documentos: * OFICIO: SCG/OICSSC/SI/5574/2021 firmado por la Lic. Edna Ivett Martínez Casares, Jefa de Unidad Departamental de Investigación "A" del

	<p>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana con techa16 de diciembre de 2021</p> <p>* SSC/OM/DGRMAyS/DT/3701/2021 signado por el Director de Transportes, Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo con fecha 27 diciembre del año 2021.</p>
--	---

Cabe señalar que quien es recurrente no señaló inconformidad con la respuesta otorgada a los requerimientos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, entendiéndose como **actos consentidos tácitamente**, y este Órgano Colegiado determina que quedan fuera del estudio de la presente controversia.

Robustecen el anterior razonamiento, las tesis jurisprudenciales VI.2o. J/21 y I.1o.T. J/36, de rubros **“ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE”**⁴, y **“CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO”**⁵

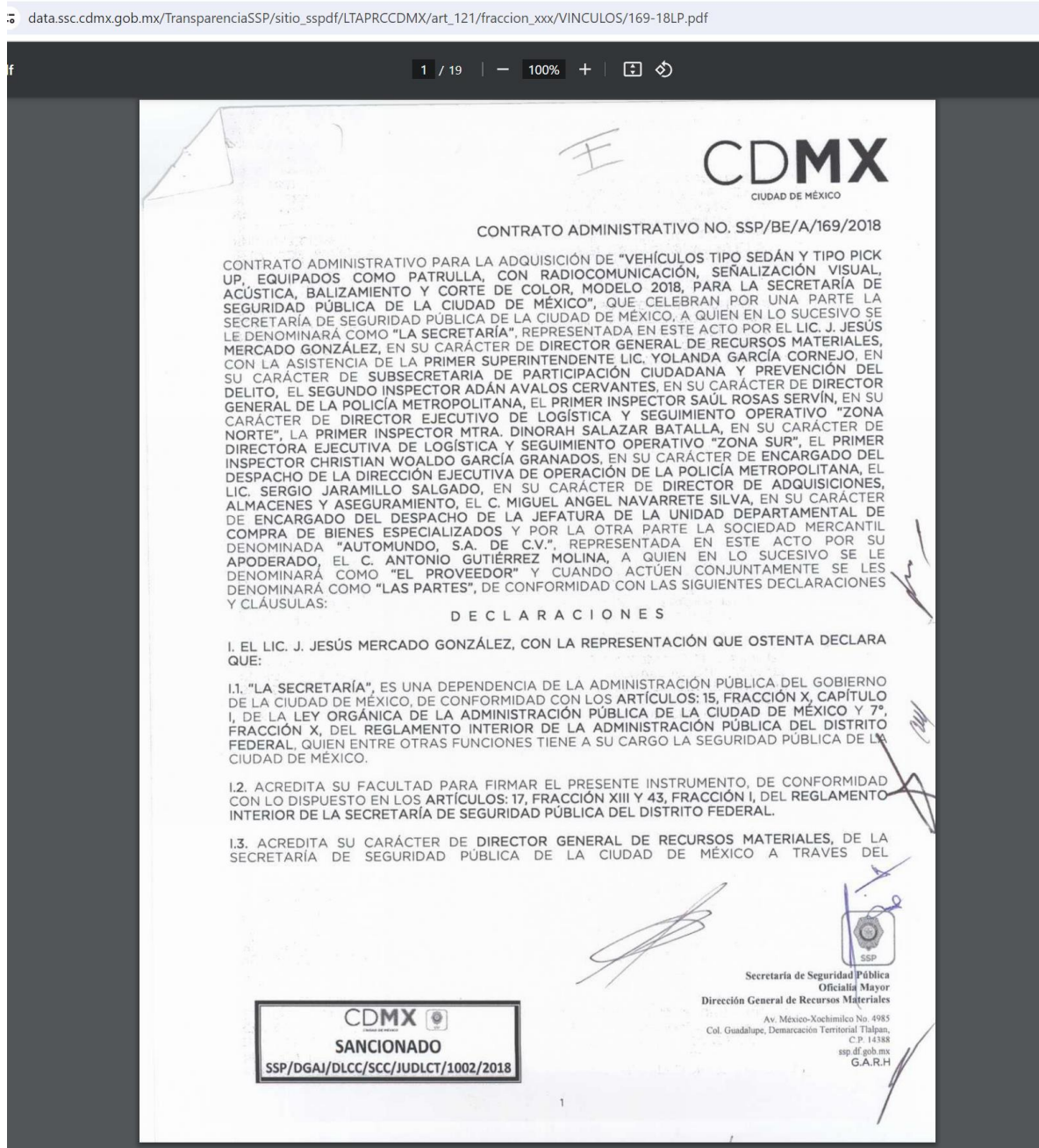
En virtud de las constancias que integran el expediente y de la normatividad señalada en el apartado anterior, los agravios de quien es recurrente son **parcialmente fundados**, por las consideraciones siguientes:

En primer lugar, debe señalarse que los vínculos electrónicos proporcionados por el *Sujeto Obligado* en respuesta al requerimiento 1, si funcionan y dirigen

⁴ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, registro: 204,707, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: II, Agosto de 1995, Tesis: VI.2o. J/21, Página: 291.

⁵ Semanario Judicial de la Federación, No. Registro: 219,095, Tesis aislada, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, IX, Junio de 1992, Página: 364.

directamente a la versión pública de los contratos enlistados, como se advierte de las siguientes capturas de pantalla a manera de ejemplo:





CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. SSP/BE/A/177/2018

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE "20 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN HÍBRIDOS EQUIPADOS COMO PATRULLA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON LA ASISTENCIA DE LA PRIMER INSPECTOR MTRA. DINORAH SALAZAR BATALLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO OPERATIVO "ZONA SUR", EL LIC. SERGIO JARAMILLO SALGADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO, EL C. MIGUEL ANGEL NAVARRETE SILVA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRA DE BIENES ESPECIALIZADOS Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOMOVILÍSTICA ANDRADE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL C. GUILLERMO SOLARES GUERRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. EL LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ, CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA DECLARA QUE:

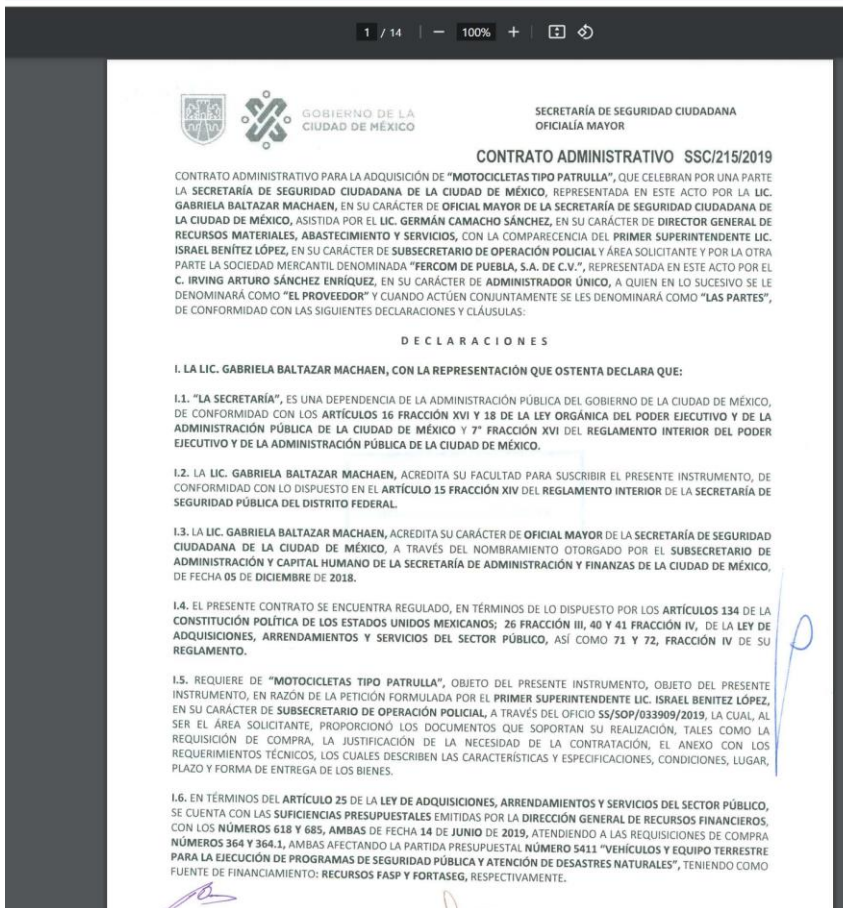
I.1. "LA SECRETARÍA", ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS: 15, FRACCIÓN X, CAPÍTULO I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 7º, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN ENTRE OTRAS FUNCIONES TIENE A SU CARGO LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. ACREDITA SU FACULTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 17, FRACCIÓN XIII Y 43, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.3. ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2015.

I.4. EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA REGULADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26, FRACCIÓN III, 40 Y 41, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 81, DE SU REGLAMENTO.

I.5. REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE "20 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN HÍBRIDOS EQUIPADOS COMO PATRULLA", OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



Por ello, el agravio relativo a que los vínculos electrónicos no funcionan es **infundado**.

Ahora bien, por lo relativo a la información incompleta pues deben tener las tenencias, de las constancias que obran en expediente no se advierte elemento alguno que indique que deba contar con las tenencias, pues únicamente obra la constancia de la cláusula dada en respuesta al requerimiento, relativa a la “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL ARRENDAMIENTO VEHICULAR del ANEXO ÚNICO DEL LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA”, que indica que la empresa contratada se hará cargo de las cargas administrativas, por lo que el *Sujeto Obligado* no se encuentra obligado a detentar las tenencias de las patrullas, toda vez que dicha carga corresponde a la empresa.

Ello, aunado a que de conformidad con el Código Fiscal de la Ciudad de México, en su artículo 161 denominado IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE "VEHICULOS", apartado 161 BIS 3, fracción III, establece que:

"No se pagará impuesto por la tenencia o uso de los siguientes vehículos:

II. Los vehículos propiedad de la Federación, las Entidades Federativas y Municipios que sean utilizados para la prestación de los servicios públicos de rescate: patrullas transportes de limpia; pipas de agua, servicios funerarios y las ambulancias dependientes de cualquiera de esas entidades o de instituciones de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia y los destinados a los cuerpos de bomberos."

Por lo anterior, dicho agravio resulta **infundado**.

INFOCDMX/RR.IP.2017/2024

Por lo relativo a que faltan los contratos de 2024 de las patrullas, de la respuesta se advierte que el *Sujeto Obligado* informó que en dicho año no se localizaron contratos para la adquisición o el arrendamiento de patrullas, por lo que resulta evidente que no existen contratos que proporcionar de dicho año:

ADQUISICIÓN DE PATRULLAS	
Año	Resultado de la búsqueda realizada
2018	La integración de las adquisiciones efectuadas en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2019	No se localizaron contratos para la adquisición de patrullas
2020	No se localizaron contratos para la adquisición de patrullas
2021	No se localizaron contratos para la adquisición de patrullas

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y
ASEGURAMIENTO



2022	No se localizaron contratos para la adquisición de patrullas
2023	No se localizaron contratos para la adquisición de patrullas
2024	Al 01 de abril de 2024, no se localizaron contratos para la adquisición de patrullas

ARRENDAMIENTO DE PATRULLAS	
Año	Resultado de la búsqueda realizada
2018	No se localizaron contratos para la renta de patrullas
2019	La integración de arrendamiento efectuada en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2020	No se localizaron contratos para la renta de patrullas
2021	La integración de arrendamiento efectuada en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2022	La integración de arrendamiento efectuada en este año, se presenta en el ANEXO 1, de este oficio
2023	No se localizaron contratos para la renta de patrullas
2024	Al 01 de abril de 2024, no se localizaron contratos para el arrendamiento de patrullas

En ese sentido, el agravio es **infundado**.

Por lo relativo a que el listado de vehículos está incompleto pues deben ser 300, del listado proporcionado se advierte que el *Sujeto Obligado* proporcionó la información de 5,243 vehículos, sin que se advierta constancia alguna que indique que el listado de vehículos debe ser de 300 vehículos.

No obstante, de la información proporcionada se advierte una diferencia, entre el listado de vehículos y el listado de contratos por adquisición y arrendamiento de patrullas, pues en el listado de vehículos no se advierten los vehículos adquiridos por los contratos del año 2018, aunado a que el listado de vehículos no incluye los vehículos adquiridos, únicamente los vehículos rentados:

ANEXO 1 (RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA FOLIO 090163424001065)
VEHÍCULOS RENTADOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

N°	N° DE VEHÍCULOS RENTADOS	NO. DE CONTRATO	MARCA	MODELO	COSTO UNITARIO
1	2168	SSC/189/2019	DODGE RAM 2500	2019	\$ 704.25
			DODGE RAM 1500	2019	\$ 700.50
			DODGE JOURNEY	2019	\$ 473.25
			JEEP WRANGLER	2019	\$ 808.50
			DODGE CHARGER	2019	\$ 1,293.00
			DODGE RAM 1500 CREW	2019	\$ 488.25
			DODGE RAM 2500 CREW	2019	\$ 491.25
			NISSAN SENTRA	2019	SIN COSTO
			NISSAN VERSA	2020	SIN COSTO
			VOLKSWAGEN JETTA	2019	SIN COSTO
			PEUGEOT PARTNER	2020	SIN COSTO
			SUZUKI	2019	SIN COSTO
			CHEVROLET SUBURBAN	2020	SIN COSTO
			GRAND CARAVAN	2020	SIN COSTO
			NISSAN NP300	2019	SIN COSTO
			DODGE CHARGER	2019	SIN COSTO
			DODGE JOURNEY	2019	SIN COSTO
			DODGE RAM 2500	2019	\$ 704.25
			DODGE RAM 2500 CREW	2019	\$ 491.25
			DODGE RAM 1500	2019	\$ 700.50
DODGE RAM 1500 CREW	2019	\$ 488.25			
DODGE JOURNEY	2019	\$ 473.25			
JEEP WRANGLER	2019	\$ 808.50			
DODGE CHARGER	2019	\$ 1,293.00			
NISSAN SENTRA	2019	SIN COSTO			
VOLKSWAGEN VIRTUS	2022	SIN COSTO			
NISSAN VERSA	2020	SIN COSTO			
VOLKSWAGEN JETTA	2019	SIN COSTO			
PEUGEOT PARTNER	2020	SIN COSTO			
DODGE JOURNEY	2019	SIN COSTO			
SUZUKI	2019	SIN COSTO			
NISSAN NP300	2019	SIN COSTO			
DODGE GRAND CARAVAN	2019	SIN COSTO			
CHEVROLET SUBURBAN	2020	SIN COSTO			
NISSAN SENTRA	2022	SIN COSTO			
MG 5	2022	SIN COSTO			
DODGE CHARGER	2019	SIN COSTO			
DODGE RAM 1500 CREW	2019	SIN COSTO			
DODGE RAM 2500 CREW	2019	SIN COSTO			
3	350	SSC/108/2021	DODGE CHARGER	2021	\$ 1,293.00
			DODGE CHARGER R/T	2022	\$ 1,293.00
4	570	SSC/115/2019	DODGE CHARGER	2021	\$ 1,293.00
			DODGE RAM 1500	2021	\$ 700.00
			JEEP WRANGLER	2021	\$ 808.00
			CHEVROLET AVEO	2018	SIN COSTO
5	5	SSC/053/2020	HYUNDAI ELANTRA	2018	SIN COSTO
			VOLKSWAGEN JETTA	2018	SIN COSTO
			PROMASTER 2500	2014	\$ 694,284.20
6	6	SSC/255/2020	PROMASTER 2500	2014	\$ 1,666,340.00
7	12	SSC/010/2021	RAM PROMASTER	2014	\$ 383,129.08
8	12	SSC/016/2022	RAM PROMASTER	2020	\$ 394,622.92
5243			TOTAL		

PATRULLAS 2018, 2019, 2021 Y 2022.		
CONTRATO	DESCRIPCIÓN	LINK
SSP/BE/A/169/2018	66 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN, 67 TIPO PICK UP EQUIPADOS COMO PATRULLA, CON RADIO COMUNICACIÓN , SEÑALIZACIÓN VISUAL Y ACÚSTICA, BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR MODELO 2018, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_ssp/df/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/169-18LP.pdf
SSP/BE/A/177/2018	20 VEHÍCULOS TIPO SEDAN HIBRIDOS EQUIPADOS COMO PATRULLA	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_ssp/df/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/177-18.pdf
SSP/BE/A/182/2018	60 VEHÍCULOS TIPO 4 X 4 EQUIPADOS COMO PATRULLA CON RADIOCOMUNICACIÓN, SEÑALIZACIÓN VISUAL, ACÚSTICA, BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR, MODELO 2018, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_ssp/df/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/182-18LP.pdf
SSP/BE/A/287/2018	74 VEHÍCULOS TIPO SEDAN 2019, EQUIPADAS COMO PATRULLA, CON SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN VISUAL Y ACÚSTICA, BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_ssp/df/LTAPRCCDMX2018/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/287-18.pdf
SSP/BE/A/392/2018	10 VEHICULOS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA. EQUIPADAS COMO PATRULLA, CON RADIOCOMUNICACIÓN Y SENALIZACIÓN VISUAL Y ACÚSTICA, BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR MODELO 2018	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_ssp/df/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/392-18.pdf
	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS MODELO 2018	https://data.ssc.cdmx.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_ssp/df/LTAPRCCDMX/art_121/fraccion_xxx/VINCULOS/392-18.pdf

Por ello, dicho agravio se considera **fundado**.

Respecto a que no entregaron la factura de los radios, en la respuesta el *Sujeto Obligado* precisó que no se cuenta con factura de equipo de radios, ya que forman parte integral de los vehículos, por lo que, si bien el agravio es fundado, también es **inoperante**, toda vez que al no ser un bien adquirido de manera independiente a la patrulla no hay factura generada para estos.

Por lo anterior, es que este órgano garante no puede confirmar la respuesta a la *solicitud* pues proporcionó información incompleta y, por lo tanto, la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* no se encuentra ajustada a la normatividad que rige el Derecho de Acceso a la Información, circunstancia que se encuentra vinculada

con lo previsto el artículo 6o, fracción X, de la *LPACDMX*, de aplicación supletoria a la ley de la materia, respecto a los principios de congruencia y exhaustividad.

Conforme a la fracción X, que hace alusión a los principios de congruencia y exhaustividad, se refiere a que las consideraciones de la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y que se pronuncie expresamente sobre cada punto. En el mismo sentido, se ha pronunciado el *PJF* en la Jurisprudencia: “**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**”.⁶

IV. EFECTOS. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **MODIFICAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* y se le ordena que, en un plazo de diez días hábiles:

- Deberá proporcionar el listado en el que se incluyan la totalidad de vehículos comprados o rentados, con el número de contrato, marca, modelo y costo unitario.

V. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del *Sujeto Obligado* hubieran incurrido en posibles

⁶Novena Época. Registro: 178783. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.“CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados”.

infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEEN por improcedentes** los elementos novedosos.

SEGUNDO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana en su calidad de Sujeto Obligado.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.querrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

INFOCDMX/RR.IP.2017/2024

QUINTO. Este *Instituto*, a través de la Ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.